INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/RCD/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: DIPUTACIÓN DEL DISTRITO LOCAL 05 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrito 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** ----------

Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/RCD/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: DIPUTACIÓN DEL DISTRITO LOCAL 05 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Corregidora, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito signado por la representación propietaria del partido político Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 05, registrado bajo el folio 000039 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha nueve de abril, al cual anexa el Formulario de Actualización del Registro de la persona postulada al cargo de diputación suplente por el principio de mayoría relativa por el distrito 05 local, en alcance a la solicitud de registro de candidaturas.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[1] 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[2] 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 81, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 161, 162, 164, 168, 169, fracción II , 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[3] 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[4] 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 21 párrafo primero, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[5] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

[1] En adelante "Constitución General".
[2] En adelante "Constitución Estatal".
[3] En adelante "Ley Electoral".
[4] En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".
[5] En adelante "Lineamientos de paridad".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	FORMULARIO DE ACTUALIZACION DEL REGISTRO	ORIGINAL	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de Actualización del Registro firma autógrafa de C. ZUJEY GONALEZ MENCHACA, aspirante a candidatura de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el distrito 05 local

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa, respecto de la persona que encabeza la fórmula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro